

Con Interseguro sus trámites y consultas son más simples

Los trámites que podrá realizar son los siguientes:

Seguros de Vida

- Actualización o Modificación de Datos
- Anulación de Póliza

Le agradeceremos especificar en la carta los motivos por los cuales desea anular su póliza. Recuerde que el pago de primas es por adelantado, por lo que la anulación se hará efectiva el mes siguiente de recibida la carta.

- Cambio de Beneficiarios
- Cambio de Contratante

La carta deberá estar firmada tanto por usted como por el nuevo contratante, quien adjuntará la copia de su Documento de Identidad en señal de aceptación.

- Cambio de Vía de Pago

Deberá firmar el formulario de autorización de cargo de primas.

- Copia de Carnet de Asegurado
- Copia de Póliza
- Información sobre su Estado de Cuenta
- Uso de Valores Garantizados

Bancaseguros

- Actualización o Modificación de Datos
- Anulación de Pólizas

Le agradeceremos especificar en la carta los motivos por los cuales desea anular su póliza. Recuerde que el pago de primas es por adelantado, por lo que la anulación se hará efectiva el mes siguiente de recibida la carta.

- Cambio de Beneficiarios
- Cambio de Vía de Pago

Deberá firmar el formulario de autorización de cargo de primas.

Rentas Vitalicias de Jubilación

- Constancia de Jubilación
- Copia del Carnet del Asegurado

Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT

- Actualización o Modificación de Datos en Certificado

Deberá acercarse con su Certificado original y cancelar el monto correspondiente por emisión de duplicado.

- Cambio de Certificado, de uso Particular a uso Taxi

Deberá acercarse con su Certificado original y abonar la diferencia correspondiente.

- Duplicado de Certificado

Deberá acercarse con copia de la Denuncia Policial por pérdida o robo de documentos y efectuar el pago correspondiente por emisión de duplicado.

Liquidación de Siniestro Vida

▪ Muerte Natural

Presentar Certificado de Defunción, Acta de Defunción, Documento de Identidad de los beneficiarios, Partida de Nacimiento de los beneficiarios. En caso no declaren beneficiarios presentar Sucesión Intestada o Declaración de Herederos.

▪ Muerte Acidental

Adjuntar Certificado de Defunción y/o Certificado de Necropsia, Acta de Defunción, Atestado Policial, Documento de Identidad y Partida de Nacimiento de los beneficiarios. En caso no declaren beneficiarios presentar Sucesión Intestada o Declaración de Herederos.

La liquidación del siniestro estará sujeta a evaluación por parte de la compañía.

Liquidación de Siniestro SOAT

▪ Muerte

Los beneficiarios deberán adjuntar la copia de la Denuncia Policial del accidente de tránsito, Certificado de Defunción y/o Necropsia, Acta de Defunción, Partida de Matrimonio y/o Nacimiento según sea el caso, y una Declaración Jurada acompañada de la copia del Documento de Identidad de los beneficiarios en la que deberán consignar que no existen otros beneficiarios con mayor prioridad para realizar el cobro.

▪ Gastos de Sepelio

Se reembolsará a la persona que haya efectuado el pago de los gastos de sepelio, para lo cual deberá presentar los comprobantes de pago originales a su nombre, la copia de la Denuncia Policial y adicionalmente los demás requisitos considerados en la cobertura de Muerte.

▪ Incapacidad Temporal

Deberá presentar copia de la Denuncia Policial del accidente y el Certificado Médico original donde se especifique el periodo de descanso del accidentado.

▪ Invalidez Permanente

Deberá presentar copia de la Denuncia Policial del accidente y el Certificado Médico original donde se especifique el grado de invalidez del accidentado.

▪ Gastos Médicos

Deberá presentar copia de la Denuncia Policial del accidente, recetas médicas y comprobantes originales de los gastos realizados.

Presentación de Reclamos

Si desea presentar un reclamo puede hacerlo de las siguientes maneras:

- Acercándose a los Centros de Atención al Cliente.
- Haciendo llegar una carta a los Centros de Atención al Cliente
- Enviando una carta vía Fax al 611-4720
- Enviando un correo Electrónico a:
interseguro.servicios@interseguro.com.pe
- Visitando la página web: www.interseguro.com.pe

No existe un plazo máximo para presentar un reclamo.

Existe un plazo máximo de 30 días para que Interseguro resuelva el reclamo.

En caso no estar conforme con el resultado del reclamo: podrá acudir a la Defensoría del Asegurado www.defaseg.com.pe